



San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°066-2024-A/MDSA

San Agustín, 23 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

El Informe N°039-2024-UDC/GIDU/MDSA, de fecha 23 de abril de 2024, remite para aprobación de plan de contingencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607 y la Ley N°30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N°29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, planeamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley N°29664, en su artículo 39° prescribe que en concordancia con el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las entidades públicas de todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan los Planes de contingencia;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobó los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia; asimismo, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es la entidad encargada de promover, seguir y supervisar el cumplimiento de los lineamientos aprobados para la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los planes sectoriales, regionales y locales, de operaciones o contingencia, según corresponda;

Que, mediante Informe N°039-2024-UDC/GIDU/MDSA, de fecha 23 de abril de 2024, la responsable de la Unidad de Defensa Civil, solicita aprobación de Plan de Contingencia;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de San Agustín, como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene la responsabilidad de formular, aprobar normas y planes, evaluar, dirigir, organizar, supervisar, fiscalizar y ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, inciso 6°);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS FRIOS Y/O HELADAS 2024, presentado por la Responsable de la Unidad de Defensa Civil, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del Plan aprobado al Responsable de la Unidad de Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y a la Unidad de Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957

